

DECRETO EXENTO Nº 1315

PARRAL, 12 de *marzo*

de 2012.-

VISTOS:

- 1).- Los Términos de Referencia y demás antecedentes de la Licitación ID 1754-16-LE11 "PROGRAMA RESOLUCION DE ESPECIALIDADES", aprobados por Decreto Exento Nº 209 de fecha 12 de Abril de 2011.-
- 2).- Decreto Alcaldicio Nº 756 de fecha 16 de Diciembre de 2011, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, año 2012.-
- 3).- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, "Ley de Contratos Administrativos, de Suministro y Prestación de Servicios".-
- 4).- Decreto Exento Nº 343 de fecha 25 de Mayo del año 2011, que adjudica.-
- 5).- Decreto Exento Nº 5538 de fecha 23 de Noviembre del año 2011, que aprueba el contrato.-
- 6).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 20 de Julio del 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la "**INSTITUTO DE LA VISION ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS INVIS LIMITADA**", representada legalmente por don **PIETRO COMPAGNA DE MICHELLI**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 7) Modificación Ad-Referéndum de fecha 01 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral- Depto. de Salud Representada por su alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**INSTITUTO DE LA VISION ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS INVIS LIMITADA**", representada legalmente por don **PIETRO COMPAGNA DE MICHELLI**.
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte "**INSTITUTO DE LA VISION ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS INVIS LIMITADA**", Rol Único Tributario Nº **78.546.420-6**, representada legalmente por don **PIETRO COMPAGNA DE MICHELLI**, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.286.122-1, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento las partes modificaron la cláusula sexta del Contrato, en el siguiente sentido "**Que aumentan el plazo para la prestación de servicio en ciento cincuenta (150) días corridos, a contar de la fecha de expiración del contrato, (31 de Diciembre de 2011)**".-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que se considera éste periodo de ampliación, acorde a los recursos existentes para el Programa. Una vez aprobado un nuevo Convenio por el Servicio de Salud del Maule para el año 2012, se creará un nuevo Proceso de Licitación.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato antes señalado, teniéndose esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/VXB/pea

DISTRIBUCION:

- 1.- OF. DE PARTES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ✓
- 2.- FINANZAS DEPTO DE SALUD PARRAL
- 3.- ADQUISICIONES DEPTO. DE SALUD